

finca matriz de la que se agregó; por arriba, con la entidad número 4, y por debajo, con el solar.

Se le asigna un coeficiente de 10,54 por 100. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de septiembre de 2001, a las trece horas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de la valoración de la finca, justipreciada en la cantidad de 5.537.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no admitan las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre de 2001, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 2001, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En el caso de que no pudiera celebrarse alguna de las subastas por motivo de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o sucesivos si persistiere el motivo de la suspensión.

Décima.—Caso de resultar negativa la notificación a efectuar al demandado, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Hospitalet de Llobregat, 23 de mayo de 2001.—La Secretaria judicial.—38.627.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Rotonda Integral, Sociedad Limitada» (calle Julián Camarillo, número 26, 28037 Madrid), habiendo designado como Interventor (es) judicial (es) a don Benito Agüera Marin, calle Noray 3, L-3 (28042 Madrid); don Enrique Fernández-Yruegas Moro, calle Potosí, 4, cuarto B (28016 Madrid); y la Seguridad Social, calle Agustín de Foxá, 36 (28036 Madrid).

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—38.731.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de quiebra 152/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

El Magistrado-Juez don Santiago Senent Martínez.

En Madrid a 9 de julio de 2001.

Hechos

Único.—La quebrada “Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima”, ha formulado propuesta de convenio de acreedores aprobado en Junta general de accionistas de 20 de junio de 2001, propuesta que ha sido presentada ante este Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Único.—Dispone el artículo 929 del Código de Comercio que las compañías podrán presentar a los acreedores las propuestas de convenio que estimen oportunas, que se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 930 y siguientes.

La solicitud de convenio formulada por la quebrada cumple los requisitos legales y ha sido aprobada previamente en Junta de accionistas, como exige el artículo 934.3.º del Código de Comercio. Por consiguiente, debe procederse a su tramitación que se verificará de forma escrita tal y como se infiere de las normas reguladoras de las quiebras de compañías y empresas de ferrocarriles y obras públicas a que se remite el artículo 929 ya citado.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 935, debe acordarse publicar edicto, en el término de quince días, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, anunciando que la sociedad quebrada ha aprobado en Junta general de accionistas de 20 de junio de 2001 la propuesta de Convenio que queda a disposición de los acreedores para su exacto conocimiento en la Secretaría de este Juzgado, acordando igualmente convocar a los acreedores para que en el término de tres meses acudan a adherirse a la propuesta de convenio.

La admisión a trámite del citado convenio lleva aparejada, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.311 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la suspensión de la pieza 2.ª y de la 1.ª lo relativo a la enajenación de bienes.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Dispongo: Admitir a trámite la presente propuesta de convenio formulada por la quebrada “Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima”, que se verificará de forma escrita.

Se acuerda publicar, en el término de quince días, en el “Boletín Oficial del Estado”, en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el tablón de anuncios de este Juzgado, edicto anunciando que la quebrada “Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima”, ha formulado propuesta de convenio aprobada en Junta general de accionistas de fecha 20 de junio de 2001, por lo que se convoca a los acreedores para que, en el término de tres meses, acudan a adherirse a la propuesta de Convenio que queda en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores.

Se acuerda la suspensión de la pieza 2.ª de la quiebra y de la 1.ª lo relativo a la enajenación de bienes, llevando a las mismas testimonio de la presente resolución.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para su publicación en el término de quince días, en el “Boletín Oficial del Estado” anunciando que la quebrada «Clínica Nuestra Señora de Loreto, Sociedad Anónima», ha formulado propuesta de

Convenio aprobada en Junta general de accionistas de fecha 20 de junio de 2001, por lo que se convoca a los acreedores para que, en el término de tres meses, acudan a adherirse a la propuesta de convenio que queda en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario.—40.088.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Jacinto José Pérez Benitez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Obrascon Huarte Lain, Sociedad Anónima», contra «Materiales del Noroeste, Sociedad Anónima» (Manosa), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3596000018003599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave de planta baja, con una superficie de 1.531 metros cuadrados (de los cuales 1.342 metros cuadrados corresponden al almacén y 189 metros cua-